

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 4/2022

D. MANUEL FERNÁNDEZ VELA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Asunto: Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la contratación temporal de UN AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL del Centro Guadalinfo de Aldeaguemada.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección para la contratación temporal en la categoría profesional de AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL CENTRO GUADALINFO, mediante contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial, para la sustitución del actual Agente de Innovación Social por su próxima situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo y posterior baja laboral por maternidad.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección y contratación temporal, a tiempo parcial, de UN AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL del Centro Guadalinfo de Aldeaquemada.

SEGUNDO. Convocar las correspondientes pruebas selectivas, ordenando la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de **10 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a su publicación, es decir hasta las 14 horas del día **10 de febrero de 2022.**

En Aldeaquemada, a 27 de enero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Fernández Vela

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónic						
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA						
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S		Página	1/11				





BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL CENTRO GUADALINFO DE ALDEAQUEMADA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de **UN AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO GUADALINFO**, mediante contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial, para la sustitución de la Agente de Innovación Social titular de dicho centro, debido a la suspensión de su contrato por riesgo durante el embarazo y posterior baja laboral por maternidad.

Los contratos tendrán como finalidad, la prestación del servicio a los usuarios y usuarias del Centro Guadalinfo de Aldeaquemada relativo al acompañamiento general, servicios tic, un proyecto anual de centro y diferentes actividades, dependiendo de las necesidades de dichos usuarios, debiendo cumplir tanto con los objetivos marcados en el plan de trabajo 2022, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como con los objetivos que marca el Plan Estratégico Guadalinfo 2022-2025, que son los siguientes:

- Garantizar la inclusión digital de toda la ciudadanía y disminuir la brecha digital de género.
- Conseguir que el Centro Guadalinfo sea un espacio tecnológico avanzado que dé respuesta a la vida digital de las personas y permita luchar contra la despoblación.
- Garantizar la adquisición de competencias digitales clave para la recuperación, especialmente para la empleabilidad.
- Favorecer que autónomos y pymes cuenten con las competencias digitales suficientes para afrontar su proceso de transformación digital.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará tanto en el Tablón de Anuncios de las dependencias del Ayuntamiento, como en el de la Sede electrónica (G-Tablón), en la siguiente dirección de Internet: https://pst.aldeaquemada.es/moad/Gtablon web-moad/index.htm?codOrganismo=TA AYTO 004, garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

TERCERA.- CANDIDATOS

1.- Requisitos de participación

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrón						
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA						
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S		Página	2/11				





- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
- h) Experiencia en el puesto de trabajo de Agente de Innovación Social en un Centro Guadalinfo.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos (Requisito para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la nueva redacción introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

2.- Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto del contrato.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne alguno de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante.

CUARTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

La solicitud de participación se efectuará en el modelo incluido en el Anexo I, y se podrá presentar en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeaquemada, es decir, **desde el día 28 de enero de 2022, hasta las 14 horas del día 10 de febrero de 2022,** pudiendo presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias para tomar parte en el Concurso, las personas aspirantes deberán aportar, con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma elec					
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA					
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	3/11			





Ayuntamiento de Aldeaquemada
\square Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.
□ Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Anexo II).
☐ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, que acredite que la persona aspirante no ha sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
☐ Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios y/o méritos profesionales y formativos alegados: Informe de Vida laboral, Contratos de trabajo, certificados de empresa, diplomas, etc.
☐ Cuantos documentos acrediten los méritos establecidos en el Baremo de la convocatoria, que se desee que se tengan en cuenta para el procedimiento de valoración establecido en estas bases, así como de los criterios de posible desempate, en su caso.
Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, en el plazo máximo de tres días, indicándose la causa de la exclusión de los aspirantes excluidos, en su caso, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días naturales a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- Composición

La Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, estará compuesta por cinco miembros, funcionarios habilitados, uno de los cuales actuará de Presidente y otro de Secretario, que actuará sin voto.

2.- Constitución y actuación de la Comisión de Selección

Para la constitución y actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal queda facultado para resolver

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma elec					
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA					
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	4/11			





las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

3.- Votaciones de la Comisión de Selección

El Tribunal o Comisión de Selección habrá de juzgar la fase de concurso de méritos con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases. Igualmente, la entrevista contenida en la fase de concurso será valorada mediante la votación de todos sus miembros presentes. Realizada la votación, se procederá a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones de los miembros de la Comisión con ejercicio de voto.

SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

7.1. Puntuación. El procedimiento de selección constará de dos fases, una de concurso y una entrevista de selección, en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos y valoración de méritos:

A.- CRITERIOS OBJETIVOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a calificar las solicitudes presentadas, valorándose únicamente los méritos aportados documentalmente junto con la solicitud para optar a dicha plaza y debidamente acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada, con arreglo al siguiente Baremo:

- 1. Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 5 puntos:
- Por cada fracción de cinco días de servicios prestados en la Administración Pública desempeñando el puesto de trabajo como Agente de Innovación Social en un Centro Guadalinfo: 1 punto.
- Por cada fracción de cinco días de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa pública: 0,50 puntos.
- Por cada fracción de diez días de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada: 0,10 puntos.
- 2. Formación, con una puntuación máxima de 5 puntos:
 - Titulación y/o Cursos de formación acreditada, siempre que sean en materia relacionada con las funciones de Agente de Innovación Social del Centro Guadalinfo, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo público, se valorarán según la siguiente escala:

TITULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por diplomas de superación o participación como asistente en cursos en materia relacionada con las funciones del Agente de Innovación Social de Guadalinfo:	
Hasta 4 horas o 1 días. Entre 5 a 14 horas o 2 días.	0,25 puntos 0,50 puntos
Entre 15 a 24 horas de duración o de 3 a 4 días.	0,75 puntos
Entre 25 a 34 horas de duración o de 5 a 7 días. Entre 35 a 50 horas de duración o de 8 a 10 días.	1,00 puntos 1,25 puntos
De 51 a 100 horas de duración o de 11 a 20 días.	1,50 puntos
101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. De 201 horas en adelante o más de 40 días.	1,75 puntos 2,00 puntos
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	2,00 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma elec					
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA					
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I		Página	5/11			





b) Por títulos oficiales:

 Por estar en posesión de titulación académica de grado superior al exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta.

1,00 puntos

En todo caso se deberá tener en cuenta que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en esta base.

B.- ENTREVISTA DE SELECCIÓN

La Comisión citará a los candidatos para la realización de una entrevista con objeto de formular cuestiones que versen sobre los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo al que se opta, especialmente sobre conocimientos, funciones de agente de innovación social, el proyecto Guadalinfo, nuevas tecnologías, tramitaciones electrónicas de los usuarios, así como sobre los méritos aportados por el candidato. La fecha y el lugar de la entrevista se publicarán junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Este apartado se evaluará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

C.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y la entrevista de selección, efectuándose propuesta provisional al aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

A igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, el empate se determinará atendiendo

7.2.- Reclamaciones.

a la mayor puntuación obtenida en la entrevista de selección.

Publicada la lista provisional con las puntuaciones, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en la que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera necesario, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días naturales a partir de la publicación de la lista de aspirantes en los lugares preceptivos de exposición.

7.3.- Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

OCTAVA. - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

- 1.- El Tribunal o Comisión de Selección no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.
- 2.- Concluida la calificación del concurso, se efectuará propuesta de contratación del aspirante seleccionado, según el orden de puntuación. La propuesta de contratación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma					
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA					
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	6/11			





- 3.- El orden de prioridad de puntuaciones resultante podrá ser considerado como Bolsa de Trabajo para posteriores contrataciones en supuestos de vacantes, bajas o renuncias, con arreglo a las modalidades de contratación que correspondan legalmente.
- 4.- La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar al candidato seleccionado.
- 5.- El candidato propuesto deberá firmar el respectivo contrato en el plazo máximo de tres días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando sin efecto la propuesta de contratación si no firma el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada.
- 6.- Si transcurridos los plazos previstos para la firma del contrato, no se presentase o efectuase el mismo por causas imputables al interesado, la Alcaldía requerirá al Tribunal o Comisión de Selección para que formule propuesta de contratación en favor del aspirante que hubiera correspondido incluir en el Orden de Clasificación Definitivo, el cual, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, será contratado.
- 7.- Las resoluciones de Alcaldía contratando al personal laboral se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENA.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan al puesto de trabajo de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada vigente en cada momento para la categoría profesional de **AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL CENTRO GUADALINFO** en la especialidad objeto del contrato a tiempo parcial.

DÉCIMA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de Aldeaquemada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electr						
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA						
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE 74I		Página	7/11				





Aldeaquemada, 27 de enero de 2022.

EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Fernández Vela

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electr						
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA						
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S		Página	8/11				





ANEXO I

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL. FORMACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AGENTE DE IMNOVACIÓN SOCIAL DEL CENTRO GUADALINFO DE ALDEAQUEMADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN

(JU	N	V	U	CA	ı	U	K.	lΑ	

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO: 2 Plazo terminación: 10 de febrero de 2	
ATOS PERSONALES:	
Lº APELLIDO:	2º APELLIDO:
NOMBRE:	N.I.F.:
DIRECCIÓN:	Nº: Piso:
C.P.: LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	PAÍS:
OCALIDAD NACIMIENTO:	PAÍS NACIMIENTO:
NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO:
ΓΕLÉFONO:	
IRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACI la indicada en el apartado anterior):	ONES (Sólo cumplimentar en caso de que sea diferente
a maistada en el apartado antener.	
DIRECCIÓN:	Nº: Piso: C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	

Código Seguro de Verificación	IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I	Fecha	27/01/2022 17:00:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	9/11





MÉRITOS ALEGADOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:		
Experiencia profesional en cualquier Administración Pública, desempeñando igual puesto o superior al solicitado:		
Experiencia profesional en empresa privada, cuando sea por cuenta ajena, desempeñando igual puesto o superior al solicitado:		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Anexo II)
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Informe de Vida Laboral original.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la disposición 3ª de las bases reguladoras, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

Ŀn		a	de	de
Firi	ma:			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

Código Seguro de Verificación	digo Seguro de Verificación IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I		27/01/2022 17:00:02
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante MANUEL FERNANDEZ VELA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	10/11





Anexo II

DECLARACIÓN JURADA

D./Da.	, con					
D.N.I.	Nº, en relación con la <i>Convocatoria Pública para la</i>					
contrat	tación temporal de AGENTE DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL CENTRO GUADALINFO, y					
tenien	teniendo intención de participar en el proceso selectivo.					
	DECLARO					
•	 No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto 					
	solicitado.					
•	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de					
	cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o					
	Estuarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse					
	inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de					
	forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro					
	análogo.					
•	 No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada. 					
	servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada.					
	En a de de 20					
	Firma del declarante					

Código Seguro de Verificación	Seguro de Verificación IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S74I		27/01/2022 17:00:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSYP3ZPZZZTMPWTXQE7S 74I	Página	11/11

